

Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Bogotá D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción

Reparación Directa

Radicación

110013343060-2016-00267-00

Demandante

JUAN CARLOS MOSQUERA GÓMEZ Y OTROS

Demandado

NACIÓN - MINISTERIO - DE DEFENSA - EJÉRCITO

NACIONAL

Asunto

Fija fecha y hora para audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

La parte demandante solicita desistimiento de prueba testimonial decretada.

El Juzgado 17 Administrativo Oral del Circuito de Santiago de Cali allega despacho comisorio sin diligenciar por inasistencia de las partes.

Sin trámite al oficio Nº 400 J-60 realizado por la parte demandante.

Sin manifestación a la respuesta emitida en el oficio Nº 401 J-60.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la manifestación de la parte y conforme lo informado por el Juzgado 17 Administrativo de Santiago de Cali, se aceptará el desistimiento de la prueba testimonial en la que se llamó a declarar a los señores Hugo Armando Álzate Gómez, Sandra Milena Álzate Gómez y César Andrés Valencia Guerrero.

Teniendo en cuenta que se han recaudado las pruebas solicitadas y decretadas en audiencia inicial, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia de pruebas conforme el Artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Tener por desistida la prueba testimonial decretada a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: Fijar para el dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) para la celebración de audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

A.C.E